

MEMORIA ECONÓMICA PARA EL ENCARGO A MEDIOS PROPIOS, A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC) CON OBJETO DE DAR APOYO A LA GESTIÓN PENDIENTE RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, CONVOCATORIAS 2020 Y 2021.

La presente memoria tiene por objeto realizar la valoración económica de las actividades que se van a encargar, así como sus condiciones de ejecución, por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo a la empresa TRAGSATEC, para las tareas de apoyo a la gestión de la justificación y liquidación de los expedientes pendientes de las convocatorias de subvenciones de los años 2020 y 2021 del Programa de fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo hasta su finalización.

El desarrollo de estas actividades se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 32 y Disposición Adicional Vigésimo Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Asimismo, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

Las tarifas aplicables son las tarifas oficiales del Grupo TRAGSA, aprobadas mediante Resolución de 6 de abril de 2022, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 102 de 29/04/2021), y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

Las tarifas aplicables a estas actuaciones, incluyen los porcentajes de costes indirectos y gastos generales y los nuevos coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

El presente encargo no está sujeto al IVA, circunstancia ya tenida en cuenta en el cálculo de las tarifas de TRAGSATEC, de conformidad con el artículo 7, apartado 8º, letra c) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, Reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

VALORACIÓN ECONÓMICA

El precio se ha calculado tomando en cuenta las actividades a desarrollar por TRAGSATEC, el volumen estimado de programas, el número de horas dedicadas para su realización, el equipo de trabajo necesario y el perfil del personal necesario para llevar a cabo las tareas señaladas en el encargo.

DOTACION DE PERSONAL

Para el cumplimiento del objeto del encargo la dotación de personal, en todas las fases, será la siguiente:

1. Equipo de coordinación:
 - Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia. (10% dedicación parcial)
2. Equipo de gestión administrativa integrado por 8 personas:
 - Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia (100% dedicación completa)
 - Técnicos grado superior (FP II) (7 técnicos). (100% dedicación completa)

El desglose del importe del encargo es el siguiente:

PRECIOS SIMPLES (Tarifas TRAGSATEC 2022)

Descripción	Cod. Tarifa	Importe (€)	Unidad
Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia	O03006	29,47	hora
Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	O03004	25,22	hora
Técnico de grado superior (FP II)	O03012	16,47	hora
Ordenador portátil estándar 14"	M08003	0,16	hora
Ordenador estándar monitor 23"	M08004	0,13	hora

PRECIOS COMPUESTOS

PC.001 Hora de personal de coordinación

Perfil	Cód. Tarifa	Precio simple	Unidad	Nº unid.	Precio (€)
Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia	O03006	29,47	hora	1,00	29,47
Ordenador estándar monitor 23"	M08004	0,13	hora	1,00	0,13
Total PC.001					29,60

PC.002 Hora de Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia

Perfil	Cód. Tarifa	Precio simple	Unidad	Nº unid.	Precio (€)
Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	O03004	25,22	hora	1,00	25,22

Ordenador portátil estándar 14"	M08003	0,16	hora	1,00	0,16
Total PC.002					25,38

PC.003 Hora de personal de apoyo administrativo

Perfil	Cód. Tarifa	Precio simple	Unidad	Nº unid.	Precio (€)
Técnico de grado superior (FP II)	O03012	16,47	hora	1,00	16,47
Ordenador portátil estándar 14"	M08003	0,16	hora	1,00	0,16
Total PC.003					16,63

PRESUPUESTO: (1 mayo 2023 - 31 agosto 2024)

Precio Compuesto	Código	Precio (€)	Nº unidades	Importe (€)
Hora de personal de coordinación	PC.001	29,60	3	319,6
Hora de Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	PC.002	25,38	2.135,0	54.186,30
Hora de personal de apoyo administrativo	PC.003	16,63	14.9	248.535,35
(A) COSTES DIRECTOS TOTALES				309.041,25€
(B) % COSTES INDIRECTOS (s/A)			5%	15.452,06€
(C) % GASTOS GENERALES (s/A+B)			6,25%	20.280,83€
(D) TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN (A+B+C)				344.774,14€

FORMA DE PAGO

El abono del encargo se realizará previa presentación de factura conformada, en un único pago en función de los trabajos efectivamente realizados y las horas empleadas, de acuerdo con lo establecido en la memoria técnica.

Si bien en el artículo 11.2 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC, se establece que "mensualmente, o en su caso, con la periodicidad establecida en la documentación del encargo, se extenderá la certificación o se realizará el correspondiente acto formal y positivo de recepción o conformidad de las unidades ejecutadas, con expresión de las realizadas desde su comienzo y su correspondiente valoración realizada de acuerdo con el sistema que corresponda establecido en el artículo 6.1 de este real decreto". En este encargo en concreto, no es posible establecer una periodicidad en el pago dado el diferente volumen de trabajo que suponen los distintos expedientes de subvenciones objeto de encargo, por lo que se realizará un acto de recepción o conformidad único al finalizar el plazo de ejecución establecido en la memoria técnica.



PRESUPUESTO

De acuerdo con las tarifas aplicables, el presupuesto máximo del encargo asciende a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (**344.774,14€**)

Con el siguiente desglose de anualidades:

2023: 0,00 €
2024: 344.774,14€

El importe del contrato se financiará con créditos de la posición presupuestaria G/241M/22706, del centro gestor 200150000 (Dirección General del Servicio Público de Empleo) de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024, y con cargo a la subvención distribuida por el Servicio Público de Empleo Estatal para la gestión de las políticas activas de empleo en las Comunidades Autónomas.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para la realización de los trabajos encargados será desde el 1 de mayo de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Firmado digitalmente por: GARCÍA DÍAZ MARIA BELEN
Fecha: 2023.04.11 09:45